Resolución Directoral

N° 291 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06 de ABRIL del 2026**

VISTO: Memorando N° 0333-2026-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 20 de marzo de 2026; el **Informe N° 013-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN**, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; los **Informes N° 012 y N° 011-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN**; y demás documentos que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y un derecho fundamental, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando condiciones que aseguren una adecuada prestación de servicios de salud a la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de salud, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas regionales de salud, así como la supervisión de los servicios de salud en su jurisdicción;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1–Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública–DEIESP- DAIS - Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atencion: de EESS C.S. Huayucachi I-3, P. S Viques I- 2, P. S Chupuro I-2, P.S.Huacrapuquio I-2, P.S. Huari I-2 de MR Chilca, Red de Salud Valle del Mantaro, para la Certificar como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 4,5 y 6 de marzo del 2026, en el cual aprobó con un puntaje de 84.7 % como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante el RD N°186-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 9 DE MAYO 2025, el Director de la Red de Salud Valle del Mantaro aprobó la Política de Protección, Promoción y de los Establecimientos de Salud C.S. Huayucachi I-3, P. S Viques I- 2, P. S Chupuro I-2, P.S.Huacrapuquio I-2, P.S. Huari I-2de la Micro Red Chilca

Que, mediante el RD N°146-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 21 DE ABRIL DEL 2025, el Director de Red Junín conforma el Comité de Lactancia Materna, C.S. Huayucachi I-3, P. S Viques I- 2, P. S Chupuro I-2, P.S.Huacrapuquio I-2, P.S. Huari I-2 de MR Chilca.

Que, como resultado de dicha evaluación, los establecimientos alcanzaron un puntaje de 84.7%, superando el estándar requerido para su certificación, conforme consta en el **Informe N° 011-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN;**

Que, **mediante Informe N° 012-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN** se ratifica que los establecimientos evaluados cumplen con los criterios técnico-normativos para su certificación por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante **Informe N° 013-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN**, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Memorando N° 0333-2026-GRJ-DRSJ-DG**, la dirección Regional dispone proyectar la Resolución Directoral emisión de Resolución Directoral para la certificación de establecimientos de salud del primer nivel de atención como "Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", a fin de formalizar la certificación de los siguientes establecimientos de salud;

Que, en atención a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración Pública debe emitir actos administrativos debidamente motivados,

Resolución Directoral

N° 291 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06 de Abril del 2026**

sustentados en informes técnicos y dentro del marco de los principios de legalidad y debido procedimiento;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Certificar a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: C.S. Huayucachi I-3, P. S Viques I- 2, P. S Chupuro I-2, P.S.Huacrapuquio I-2, P.S. Huari I-2 de MR Chilca de la Red de Salud Valle del Mantaro como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo de 3 años del 6 de marzo del 2026 al 5 de marzo del 2029.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de los EESS C.S. Huayucachi I-3, P. S Viques I- 2, P. S Chupuro I-2, P.S.Huacrapuquio I-2, P.S. Huari I-2 de la MR Chilca Red de Salud Valle del Mantaro por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PRESIDENTE:

MG. HUGO NILO ALIAGA
JEFATURA DEL C.S. DE HUAYUCACHI

SECRETARIA:

LIC. ENF. VERONICA QUISPE VILLAFUERTE
RESPONSABLE DE CRED-COMPONENTE NEONATAL DEL C.S. HUAYUCACHI

MIEMBROS:

- OBST. MAGDA MONTOYA DIAZ
  JEFATURA DE OBSTETRICIA- RESPONSABLE DE CANCER DEL C.S. DE HUAYUCACHI
- TRAB. SOC. MEZA PORRAS DE CAPACYACHI EMMA ROSA
  RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL C.S. DE HUAYUCACHI
- EC. ENF. ALEJANDRO FONSECA CAÑARI
  RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS-SIS DEL C.S. DE HUAYUCACHI
- LIC. ENF.QUIÑONES RIVERA ROSARIO DEL PILAR

JEFATURA DE ENFERMERIA-RESPONSABLE DE NUTRICION DEL C.S. DEL HUAYUCACHI

- DRA. JANETTE MAYOR PARIONA
  REPONSABLE DE COMPONENTE NEONATAL- ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO DEL P.S. HUACRAPUQUIO
- MAG. DEISY VALENTIN ZARATE
  RESPONSABLE MATERNO PERINATAL DEL P.S. HUACRAPUQUIO
- LIC. ENF. ORLANDO PATILLA SANCHEZ
  REPONSABLE DE COMPONENTE NEONATAL- ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO DEL P.S. CHUPURO
- LI. ENF. DORIS CAMACLLANQUI HUAMAN
  RESPONSABLE DE PROMSA DEL P.S. CHUPURO
- LIC. ENF. ROSA GUTARRA AGUILAR
  REPONSABLE DE COMPONENTE NEONATAL- ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO DEL P.S. VIQUES
- OBST. VANESSA BAYRO SALVADOR
  RESPONSABLE MATERNOPERINATAL DEL P.S. VIQUES
- OBST. VIANCA CONDOR TITO
  RESPONSABLE MATERNOPERINATAL DEL P.S. HUARI
- LIC. ENF. MARLENI REYNOSO ORDOÑEZ
  REPONSABLE DE COMPONENTE NEONATAL- ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO DEL P.S. HUARI

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR La presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la Red de Salud Valle del Mantaro, y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes. ----------

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lic. Enf. Edwin Williams Pari Peña
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE SALUD JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	**DIRESA JUNIN**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**C.S HUAYUCACHI I-3** **P.S VIQUES I-2** **P.S CHUPURO I-2** **P.S HUACRAPUQUIO I-2** **P.S HUARI I-2**

Siendo el 6 de Marzo del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	10	0	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	4	3	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	6	0	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	09
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	2	2	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	0	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	0	0	03
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	0	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	2	1	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	0	6	0
	(59) Sub total C1:			**29**	12	18
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	4	0	3
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
	(12) Sub total C2:			**7**	0	**5**
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
	(7) Sub total C3:			7	0	0
RESULTADO FINAL	C1=59.7 % (N°SI29+N°NA18=50)x(100)x(0.75) (N°SI32+N°NO9+N°NA18)=59	C2= 15 % (N°SI7+N°NA5=12)x100)x(0.15) (N°SI7+N°NO0+N°NA5)=12	C3= 10 % (N°SI7+N°NA0=7) x(100)x(0.10) (N°SI7+N°NO0+N°NA0)=7	84.7%		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1= 59.7 %	**C2= 15 %**	**C3=10 %**			

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
MICRO RED DE SALUD CHILCA
CENTRO DE SALUD HUAYUCACHI
JEFATURA
MG. HUGO NILO ALIAGA SUAREZ
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 100260
JEFE DEL C.S HUAYUCACHI

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
MICRORED CHILCA
IPRESS HUAYUCACHI
Lic. Enf. Veronica Quispe Villafuerte
CEP 98142
DNI 23275308

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Obsta. Jessica E. Carrón Matos
COP.25954

Diani Kemberly Ventura Cahuana
Lic. Enfermería
CEP. 87554

Lic. Karina E. Martinez Hernandez
CEP. 91853
COORDINADORA DE COMPONENTE NEONATAL

Lic. Enf. Marieta A. Sánchez Gonzales
CEP 40851
SECRETARIA TECNICA

FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES	

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en la MR. Chilca: C.S HUAYUCACHI I-3,P.S VIQUES I-2,P.S CHUPURO I-2,P.S HUACRAPUQUIO I-2,P.S HUARI I-2 , a solicitud de la Red Valle del Mantaro, durante los días 4,5 y 6 de Marzo del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación del la Dirección Regional de Salud Junín - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral , informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, en la MR. Chilca de los EESS C.S HUAYUCACHI I-3,P.S VIQUES I-2,P.S CHUPURO I-2,P.S HUACRAPUQUIO I-2,P.S HUARI I-2 obtuvo una puntuación de 84.7%

El criterio 1: N° SI 29, N° NO 12 y N° NA 18
El Criterio 2: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 5
El Criterio 3: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

En la MR. Chilca de los EESS C.S HUAYUCACHI I-3, P.S VIQUES I-2, P.S CHUPURO I-2, P.S HUACRAPUQUIO I-2,P.S HUARI I-2, DE LA DIRESA JUNIN, se concluye que:

SI CERTIFICA

Como: **ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 6 DE MARZO DEL 2026 AL 5 DE MARZO DEL 2029 .**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC DIANI KEMBERLY VENTURA CAHUANA	46507352	
OBSTA.JESSICA CERRON MATOS	80013198	
LIC MARIELA SANCHEZ GONZALES	20437677	
LIC.KARINA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ	72350782	
FIRMAS DE OBSERVADORAS :		
LIC.ROSARIO DEL PILAR QUIÑONEZ RIVERA	20054723	
LIC.EMMA MEZA PORRAS	19847947	
OBSTA.MAGDA MONTOYA DIAZ	41278762	
LIC.DORIS CAMACLLANQUI HUAMAN	41729786	

RECOMENDACIONES:

-Continuar con sus procesos de Monitoreo de forma trimestral, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA.
-Realizar la Capacitación de 20 horas al 100 porciento del personal asistencial que atiende al binomio madre niño y acciones de socialización e inducción correspondiente para el presente año.
-Que se implemente el consultorio de consejería de lactancia materna en el C.S Huayucachi.
-Operativizar la implementación de los grupos de apoyo comunal en lactancia materna en cada uno de las IPRESS.
-Solicitar la inscripción del Lactario al Ministerio de la Mujer.
-Dotación de material educativo a los consultorios que atienden al binomio madre niño.
-Fortalecer las habilidades comunicacionales durante la consejería en lactancia materna.
-Realizar el registro adecuado de las Historias Clínicas en la atención integral al niño y gestante .

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
MICRORED CHILCA
IPRESS HUAYUCACHI
Lic. Enf. Veronica Quispe Villafuerte
CEP. 36142
DNI 23276308

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
MICRO RED DE SALUD CHILCA
CENTRO DE SALUD HUAYUCACHI
MG. HUGO NILO ARIAGA SUAREZ
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 100260
JEFE DEL C.S HUAYUCACHI

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Obsta. Jessica E. Cerrón Matos
COP.25934

Diani Kemberly Ventura Cahuana
Lic. Enfermería
CEP. 87554

Lic. Karina E. Martinez Hernandez
CEP. 41651
COORDINADORA

Lic. Enf. Mariela A. Sánchez Gonzales
CEP 40851
SECRETARIA TECNICA

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
MICRORED CHILCA
P.S. HUACRAPUQUIO
M.C. Jazmin Sally Cuanto Aylas
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CEP 33125

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
MICRORED CHILCA - IPRESS HUAYUCACHI
MONTOYA DIAZ MAGDA
OBSTETRA - COP. 33082

C.D. Saúl C. Quispe Inga
COP 29185